

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDADO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
BESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 11-marzo-2021

CLAVE: SEM003320

FOLIO TRÁMITE: 575387

NOMBRE: ESPINOZA ZACARIAS ANA AURORA

UBICACIÓN: SANTA RITA

EXTERIOR: 13 INTERIOR: A

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SAN GENARO

CALLE CRUCE 2: SAN GENARO

GIRO: VARIOS

REGALOS COSMETICOS PAPELERIA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 3 4.40 mtz.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$594.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	TRABAJA	DE	A	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 11:00:59 a	A: 09:00:59 p	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:00:59 a	A: 09:00:59 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 11:00:59 a	A: 09:00:59 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



[Signature]
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ESPINOZA ZACARIAS ANA AURORA

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El movimiento o portanza del permiso a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.